



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ Designación Jurado Suplente - Concurso Docente Carrera de Abogacía - Asignaturas Prácticas Pre profesionales y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

---

**VISTO** los expedientes N° EX-2023-82459802- -APN-IUNDDHH#MJ y EX-2023-82458858- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMa, en su carácter de Institución Universitaria Nacional, tiene entre otros objetivos específicos el de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir Educación de Nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado y/o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos (cfr. arts. 7° incs. a) y b) y 8° del Estatuto Provisorio).

Que, a su vez, en fecha reciente por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del actual IUNMA (art. 1°), delegando al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMA –o

su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4º) y estableciendo una comisión especial, presidida por el rector organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, aun no designado (art. 5º).

Que, sin perjuicio de ello, el IUNMa continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657- -APN-DNGU#ME).

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2022-140161823-IUNDDHH#MJ).

Que el citado Reglamento, en su art. 1º establece que: “La Secretaría Académica propondrá al/ a la Rector/a, previo informe presupuestario que acredite la existencia de financiamiento suficiente, el llamado a concurso para designar profesores/as ordinarios o regulares titulares, asociados/as y adjuntos/as, en nuevos cargos y/o en cargos vacantes; para que éste -en caso de compartir la iniciativa- proceda a realizar la convocatoria a los concursos públicos, abiertos, de oposición y antecedentes.”

Que por PV-2023-74677052-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso, en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a la Carrera de Abogacía del Instituto que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-123-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, el Sr. Secretario Administrativo certificó la existencia de financiamiento suficiente para atender el gasto que la medida propuesta por la Secretaria Académica ocasiona.

Que, por RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1º) se dio cumplimiento con la convocatoria, resultandos inscriptos los/as docentes indicados en las Actas labradas por la Señora Secretaría Académica (IF-2023-82504223-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82503468-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82507032-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82505437-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82506279-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82502796-APN-IUNDDHH#MJ); y transcurrido el plazo dispuesto en el art. 10 del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, no se ha recibido ninguna objeción, por lo que se procedió a la designación de los/as Profesores/as para integrar el jurado, en los términos del punto III del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, conforme RESOL-2023-205-APN-IUNDDHH#MJ.

Que por el Anexo IV de dicha Resolución, se designó a la profesora María Cristina Prieto DNI 6.022.464, como integrante del Jurado para la asignatura Prácticas Pre-profesionales, del Area Prácticas Pre-profesionales.

Que, a su vez, por el Anexo VI de dicha Resolución se designó también a la mencionada docente como integrante del Jurado para la asignatura Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, también del Area Prácticas Pre-profesionales.

Que la Señora Secretaria Académica informó por PV-2023-125328155-APN-IUNDDHH#MJ, la necesidad de reemplazar a la mencionada docente como miembro titular de ambos Jurados, por cuanto al contactarla le comunicó su imposibilidad de participar en el rol en el que fuera designada en el Concurso en cuestión, por razones de disponibilidad horaria.

Que, en consecuencia, la Señora Secretaria Académica sugirió por la providencia citada convocar como miembro suplente para integrar el jurado a la Profesora María Fernanda Ruiz Conti DNI 25236650 en la asignatura Prácticas Pre-profesionales y en la asignatura Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Que cabe señalar que la Profesora mencionada cumple todas las condiciones y requisitos necesarios para asumir la titularidad, conforme fuera oportunamente evaluado y acreditado al momento de ser designada como suplente, por lo que corresponde proceder en los términos sugeridos (conf. Art. 14 del ANEXO REGLAMENTO PARA CONCURSOS A CARGOS DOCENTES ORDINARIOS DE PROFESORES /AS TITULARES, ASOCIADOS/AS Y ADJUNTOS/AS, aprobado por RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 (art. 2°) y 24.521 (art. 49), el art. 44 inc. t) y 53 inc. m) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

## **EL RECTOR ORGANIZADOR**

### **DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

#### **"MADRES DE PLAZA DE MAYO"**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia de la Profesora María Cristina Prieto a su cargo de Jurado titular, para las asignaturas Prácticas Pre-profesionales y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para el Concurso para la cobertura de cargos docentes para la Carrera de Abogacía del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-205-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTÍCULO 2°:** Designar a la Profesora María Fernanda Ruiz Conti, DNI 25236650; como Jurado titular para las asignaturas Prácticas Pre-profesionales y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para el Concurso para la cobertura de cargos docentes para la Carrera de Abogacía del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-205-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a la Secretaría Académica la notificación de la presente a la Profesora designada en el artículo precedente y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Profesora designada en el artículo 2° y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso. Publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese.